

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027

Fecha: 28/02/2019

Página: 1

| No Proceso                   | Clase de Proceso      | Demandante                       | Demandado                   | Descripción Actuación                                                                                     | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 1100133 42 055<br>2019 00077 | ACCIONES DE<br>TUTELA | MARIA FERNANDA ROJAS<br>MANTILLA | EMPRESA METRO DE BOGOTA S A | AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA<br>REMITE POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS<br>MUNICIPALES DE BOGOTÁ | 27/02/2019 |       |

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

  
YADRA GONZALEZ ARIAS  
SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| PROCESO N°: | 11001-33-42-055-2019-00077-00 |
| ACCIONANTE: | MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA |
| ACCIONADO:  | EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S. A. |
| ACCIÓN:     | TUTELA                        |

Procede el Despacho a examinar la acción de tutela presentada por la señora **MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA** en contra de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S. A., para que se le ampare su derecho fundamental de petición.

Se advierte que la acción va dirigida en contra la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S. A., en consecuencia, es del caso determinar si éste Juzgado tiene competencia para tramitar y decidir el asunto.

El despacho observa que la mencionada empresa según lo establece el artículo 1 del Acuerdo N°. 642 del 12 de mayo de 2016, es una entidad descentralizada del orden distrital, bajo la figura jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, patrimonio propio, en donde su régimen jurídico es de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo lo anterior, se tiene en cuenta que en materia de conocimiento de acciones de tutela el numeral 1 del artículo primero del Decreto 1983 de 2017, dispone:

***"1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales."***<sup>1</sup>

Es así, que conformidad con el párrafo 1 del artículo primero del Decreto 1983 de 2017, si el Juez ante el que se interpone la acción de tutela no es el de conocimiento, deberá enviarla a más tardar al día siguiente de su recibo, previa comunicación, a los interesados.

Como la Acción de Tutela se dirige en contra la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S. A., su conocimiento se encuentra radicado en los Juzgados Municipales de Bogotá D.C. (Reparto).

En consecuencia, se remitirá el presente expediente a los Juzgado Municipales de Bogotá D. C., para que se surta el reparto correspondiente, previas las comunicaciones y anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., sección segunda.

<sup>1</sup> Negrillas del Despacho.

**RESUELVE**

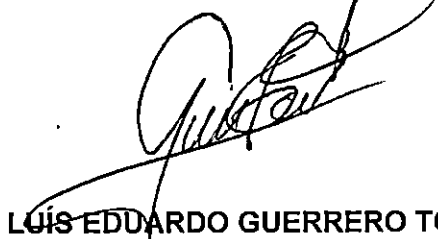
**PRIMERO:** REMITIR a los Juzgados Municipales de Bogotá, D. C., las presentes diligencias, para lo de su competencia.

**SEGUNDO:** COMUNICAR por el medio más eficaz a la accionante.

**TERCERO:** Como consecuencia y efecto de lo anterior, por la Secretaría de este despacho ENVIAR de manera inmediata el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, D.C., para los fines ordenados en esta providencia.

**CUARTO:** Por la Secretaría DEJAR las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
JUEZ

TCF



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

**ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 027  
de Hoy 28-02-2019  
El Secretario: CA